



VISTO:

El Expediente N° 819/18, iniciado por el Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno, informando lo acordado en la Comisión de Paritarias llevada a cabo el día 19 de enero de 2018 con las entidades gremiales que nuclean a los empleados municipales y solicitando se informe el monto en que quedará establecido el valor del módulo y el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 133/18 se estableció el valor del módulo en la suma de Pesos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 38,20) a partir del mes de enero y hasta el mes de junio de 2018, en la suma de Pesos Cuarenta con once centavos (\$ 40,11) desde el mes de julio de 2018 y en la suma de Pesos Cuarenta y dos con doce centavos (\$ 42,12) a partir del mes de octubre de 2018.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5894

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 133 de fecha 26 de enero de 2018, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.